Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. **2016 – 00370**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1° **REQUERIR** a las partes para que en el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, alleguen el avalúo del bien inmueble identificado con M.I. 50S – 40009033 objeto de la Litis, con el fin de realizar la venta en pública subasta del inmueble en los términos ordenados en el auto de fecha 5 de mayo del 2017[1], en consonancia con los artículos 411 y 444 del C.G.P.

Tengan en cuenta las partes que dentro del asunto obra avalúo comercial que se allegó con el escrito de demanda pero data del año 2016

Fenecido el término dispuesto, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 114 hoy 02 DIC 2022

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

[1] Ver folio 159 del archivo "02C1.201600370.F1-174"

JRo